POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA

NIT 900.360.623-7

GS-2026 - 017124 **/AREAD – GRUCO – 11.6**

Pereira, 25 FEB 2026

Señora
FABIOLA LOPEZ CHASQUI
Carrera 69 H Número 64 F 12 Casa D
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso **PN MEPER MIC 012 2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 17 de febrero de 2026, dentro del proceso de contratación **PN MEPER MIC 012 2026**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE LA EMISORA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA 99.1 FM"**, por un valor de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($21.000.000,00) moneda corriente incluido IVA**, ha sido aceptada por esta unidad, así:

ACEPTACIÓN DE OFERTA	82-7-10010-26
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No	79.923.874 de Bogotá D.C, Cundinamarca
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Pereira
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial 000462 del 30/01/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00011 del 02 de enero de 2025, adicionada y modificada mediante resolución 00364 del 12/02/2025
CONTRATISTA	**NOMBRE:** AP ASESORIA Y ASISTENCIA PROFESIONAL SAS **NIT:** 900.630.026-9 **REPRESENTANTE LEGAL**: FABIOLA LOPEZ CHASQUI **DOC. IDENTIDAD:** 55.179.930 de La Plata (Huila) **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** CR 69 H NO. 64 F 12 CA D **TELÉFONO:** 3178882552 / 310 6131653 **E-MAIL:** AP.SAS@OUTLOOK.COM
SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, o de quien posteriormente se designe para tal fin. Este supervisor será responsable de vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y de informar periódicamente sobre su desarrollo y liquidación, conforme a los términos y plazos establecidos por el Grupo de Contratos.

Para la supervisión de los contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un seguimiento continuo y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la ordenación del gasto sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021.
- Decreto 103 de 2015, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
- Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional.
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial Nro. S-2018–024488/SEGEN–ARIAC–29 del 3 de junio de 2018, relacionado con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en materia contractual.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
MEPER	Intendente DIEGO FERNANDO TORRES OSPINA CC. 1.094.898.333 Responsable producción multimedia COEST MEPER correo electrónico: diego.torres3920@correo.policia.gov.co celular: 3104179657

Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable.

SUPERVISOR, COORDINADOR E INTERVENTOR:

La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato u orden de compra,

	cualquiera sea su modalidad. Esta labor suele ser ejercida por un funcionario de planta de la institución, razón por la cual tanto el personal uniformado como no uniformado está habilitado para desempeñarla, siempre y cuando tenga relación directa con el bien, servicio u obra contratada, y cuente con la formación y experiencia necesarias para cumplir, adicionalmente, con las actividades que demanda la supervisión. La Resolución Nro. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y la Resolución Nro. 00090 de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"*, en el capítulo XII, referente a la supervisión/interventoría, establecen lo siguiente: *"(...) La supervisión o interventoría está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando dichas funciones sean ejercidas por un funcionario de planta, se le denominará **SUPERVISIÓN**; y cuando se trate de una persona natural o jurídica contratada a través de una consultoría para tales efectos, se le denominará **INTERVENTORÍA**. En tal caso, el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control. (...)".* *"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar, para la Policía Nacional, la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, se designará un funcionario como **COORDINADOR** del respectivo contrato o convenio, con el fin de verificar su cumplimiento. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore, se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación, conforme a las particularidades del objeto contractual. (...)".*
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA realizará el pago mediante pagos parciales contra entrega y recepción de los servicios prestados. El valor correspondiente será consignado en la cuenta suministrada y certificada por el contratista ante la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y entrega al supervisor designado de los soportes requeridos, incluyendo la constancia del pago de aportes parafiscales correspondiente al mes inmediatamente anterior y el recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Lo anterior, una vez la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en ejecución del contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura y a la asignación del turno respectivo para pago, conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"*. La factura debe estar acompañada de la constancia de recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, suscrita por el supervisor, así como de la certificación de pago de aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y de los demás documentos exigidos en las condiciones contractuales. Cuando los bienes sean de origen extranjero, deberá aportarse igualmente la respectiva declaración de importación. Documentos requeridos para el pago: a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales vigentes, junto con la documentación soporte necesaria para el respectivo trámite de pago.

b) Certificación en la que conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando aplique, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, de conformidad con la normatividad vigente.
c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
d) Relación detallada de los servicios prestados conforme a las condiciones estipuladas en el contrato, la cual deberá ser congruente con la ficha o registro donde la entidad consigne cada servicio ejecutado, repuestos suministrados y demás actividades realizadas, documentos que deberán anexarse como soportes.
e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previo a la revisión por parte de la Oficina de Contratos.

El contratista deberá entregar los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 ("Derecho a Turno"), se asignará el respectivo turno de pago y los documentos serán tramitados ante la oficina Central de Cuentas. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), siempre que los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional.

A partir del 1 de enero de 2024, la administración del SIIF Nación implementó la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación. En consecuencia, se aplicarán las disposiciones de la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016 de SIIF Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas.

Requisitos de facturación:

El contratista deberá presentar los documentos en medio físico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, incluyendo:

- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y última planilla cancelada, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Recibido a satisfacción del servicio prestado, firmado por el supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes, cuando aplique.

La factura electrónica deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 016 de SIIF Nación, incluyendo:

1. Registrar en la sección "Datos del Adquiriente", el correo electrónico oficial: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
2. Diligenciar en la sección "Notas" de la factura el código de la entidad, los datos del contrato y el correo del supervisor, conforme al siguiente formato:

#$16-01-01-M8;Contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida.

Causales de no pago:

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no efectuará pagos cuando las cuentas presenten:

	• Inconsistencias en la facturación o diferencias frente a los precios pactados en el contrato. • Errores en los documentos soporte o incumplimiento de los requisitos exigidos para el pago. • Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido. El Recibido a Satisfacción (RAS), aunque esté suscrito por el supervisor, no constituye aprobación definitiva del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad respecto a la calidad, cantidad y cumplimiento contractual. Si el acta de entrega o el RAS presenta inconsistencias o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contarse únicamente a partir de la fecha en que se encuentren debidamente corregidos y con los soportes completos. Las demoras derivadas de estas situaciones serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o compensación alguna. Otros requisitos: El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros, expedida por la entidad bancaria correspondiente. Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos. Nota: el derecho de turno corresponde al orden que la Administración tendrá en cuenta para efectuar el pago, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: AP ASESORIA Y ASISTENCIA PROFESIONAL SAS NIT: 900.630.026-9 BANCO: BANCO CAJA SOCIAL TIPO CUENTA: CUENTA CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 21003052331
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en su totalidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 3126 de fecha 06/02/2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Pereira.
VALOR	El valor estimado de la presente contratación es de VENTIÚN MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($21.000.000,00) moneda corriente incluido IVA, el cual se encuentra en el anexo nro. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo nro. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA. El contratista deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, la garantía única que cubra los riesgos establecidos en el contrato, conforme a lo definido en los estudios previos y en la invitación pública a presentar oferta. Esta garantía deberá ser entregada inicialmente para su revisión a más tardar el día 02/03/2026. Una vez verificada y aprobada por la Entidad, la póliza definitiva deberá ser presentada, firmada por el CONTRATISTA, a más tardar el 03/03/2026, y será publicada en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. El cumplimiento de estos plazos permitirá garantizar el inicio oportuno de la ejecución contractual. Los riesgos a cubrir son los siguientes:

a) Cumplimiento del contrato: por el veinte por ciento (20%) del valor total contratado, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario adicionales, con inicio en la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas, si las hubiere.

b) Calidad del servicio: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas, si las hubiere.

INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

a) Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización:

Cuando el contratista no constituya, dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá, mediante acto administrativo, imponer una multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de la oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. Vencido este término, la Entidad podrá optar por declarar la caducidad del contrato.

b) Multas:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, por causas imputables al contratista salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.º de la Ley 95 de 1890, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá imponer multas mediante acto administrativo. Estas se calcularán con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. La sanción se impondrá conforme a la ley y será reportada a la Cámara de Comercio competente, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6.º de la Ley 1150 de 2007.

c) Penal pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, el contratista pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, cuando se trate de incumplimiento total, o un porcentaje proporcional al incumplimiento parcial que no supere dicho valor.

Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo al plazo de ejecución, se aplicará la misma fórmula de estimación utilizada en el literal a) de este artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios causados a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de reclamar perjuicios adicionales, siempre que estos se encuentren debidamente acreditados.

PARÁGRAFO – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponga alguna de las sanciones antes descritas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder

	voluntariamente a su pago. Las multas no serán reintegrables, incluso si el CONTRATISTA ejecuta posteriormente la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, y una vez en firme la resolución respectiva, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá descontar su valor del saldo a favor del CONTRATISTA (si lo hubiere), hacer efectiva la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será hasta el 18 de abril del 2026 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra. Durante este periodo, el contratista deberá llevar a cabo los servicios prestados de acuerdo al objeto del contrato, en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas. El seguimiento y control de la ejecución estarán a cargo de los **supervisores del contrato**, quienes verificarán el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado y suscribirán el **acta de recibo a satisfacción**, documento que certificará la correcta ejecución del contrato y habilitará el proceso de pago. **NOTA 1:** las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **NOTA 2:** en caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución, con mínimo diez días de anticipación. **NOTA 3:** para el cumplimiento de los requisitos de la prestación de los servicios el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **NOTA 4:** de acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Pereira, emisora de la Policía de Pereira 99.1, ubicada en la Avenida Las Américas Nro. 46 – 35, y en la serranía del Alto El Nudo, zona rural del municipio de Dosquebradas (Risaralda), donde se encuentra el cuarto de equipos de la emisora institucional Radio Policía Pereira 99.1 F.M. Este sitio se ubica aproximadamente entre 12 y 15 kilómetros del centro de la ciudad de Pereira, con un acceso adicional de 4 a 6 kilómetros por vía destapada y placa huella, previa coordinación con el supervisor del contrato quien verificara que los mantenimientos realizados contengas las mismas especificaciones técnicas contratados. **NOTA**: Las fechas de mantenimiento deben ser programadas con el supervisor de la aceptación de oferta.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos Colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda al señor Coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ Comandante Policía Metropolitana de Pereira, con delegación del gasto bajo Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, adicionada y modificada mediante Resolución 00364 del 12/02/2025; aceptar la oferta presentada dentro del proceso PN MEPER MIC 012 2025, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE LA EMISORA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE

PEREIRA 99.1 FM", por un valor de VENTIÚN MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($21.000.000,00) moneda corriente incluido IVA; con la firma AP ASESORIA Y ASISTENCIA PROFESIONAL SAS NIT 900.630.026-9, Representante legal la señora FABIOLA LOPEZ CHASQUI identificada con cédula de ciudadanía número 55.179.930 de La Plata (Huila), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en el proceso PN MEPER MIC 012 2026 que rigió el mismo y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira
Administrador Policial T.P. 0665

Elaborado por: SI. LUISA FERNANDA AGUDELO JULIO – MEPER-GRUCO
Revisado por: IJ. GERMÁN DAVID LONDOÑO OCAMPO – MEPER-GRUCO
Revisado por: IJ. JUAN ESTEVAN ZAPATA VILLA – MEPER-ASJUR
Revisado por: MY. DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHÍTA – MEPER-AREAD
Aprobado por: TC. DASULY MURIEL VARGAS MEPER / SUBCO (E)

Fecha de elaboración 26/02/2026
Ubicación: E/ PROCESOS/2026/Mtto emisora

Avenida Las Américas 46-35
Teléfono: 3203021983
meper.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM Y/O LOTE	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**ECXITADOR OMB** El contratista deberá ejecutar: Cambio de la tarjeta de control y de visualización del excitador marca OMB modelo EM1000DIG (Nuevas y originales no reparadas, deberá devolver las tarjetas dañadas), el cual debe quedar operando y visualizándose todos los parámetros y mediciones internas como la de potencia, reflejada, frecuencia, modulación, voltajes de fuente y corriente, que se requieren para la integración al transmisor marca OMB modelo AM2000.
2	**Mantenimiento PROCESADOR DE AUDIO OMNIA 9:** El contratista deberá ejecutar: Cambio del módulo de fuente redundante (dos fuentes, nuevas y originales no reparadas, deberá devolver el módulo dañado) dejándolo en perfecto estado de funcionamiento de procesamiento y acceso a todas las herramientas de configuración. Realizar además limpieza y mantenimiento interno, calibración de parámetros, ecualización de audio según requerimiento de los funcionarios de la emisora.
3	El contratista después de realizar el mantenimiento de todos los equipos debe certificar con equipos de medición externo como vatímetro, analizador de espectro, monitor de modulación y GPS (aplicación o equipo GARMIN) el cumplimiento de cada uno de los parámetros técnicos esenciales autorizados para la Emisora de la Policía Nacional en la ciudad de Pereira. ANALIZADOR DE ESPECTRO - Frecuencia de operación 99.1MHz. - Desviación de frecuencia. - Nivel de armónicas medidas a 1 Kilómetro de distancia, con antena de 0dB de ganancia. - Medición de la intensidad de campo en los 3 puntos cardinales del municipio. Teniendo en cuenta frente de onda de máxima ganancia de la antena. - Intensidad de señal que llega al receptor de enlace. - Frecuencia de operación del transmisor y receptor de enlace. - Frecuencia de error del transmisor del enlace. VATÍMETRO - Potencia de salida nominal de los transmisores. - Reflejada de los transmisores. - Potencia nominal de transmisor del enlace. - Potencia reflejada del transmisor de enlace. MONITOR DE MODULACIÓN - Modulación 100% a 75KHz en la señal al aire. GPS -Medición de coordenadas de la ubicación de los estudios. -Medición de las coordenadas del sitio de transmisión. -Deben ser tomadas en formato WGS84 y comparadas con Google Earth. -AZIMUT. -Altura sobre el nivel del mar del sitio de transmisión. A través de cálculos matemáticos y teniendo en cuenta la ficha técnica de la antena, calcular el PRA 5KW de operación de la emisora, teniendo en cuenta la potencia real del transmisor, la ganancia de la antena y las pérdidas de inserción por cables y conectores. Como se tienen dos transmisores operando con un switch coaxial automático con un solo sistema radiante, los dos equipos deben quedar con los mismos parámetros de operación, en caso de realizar el cambio por algún daño no haya modificaciones en el cumplimiento de ninguno de ellos. Con la medición de la altura del nivel del mar y del centro de radiación del sistema radiante, calcular el cumplimiento delta H autorizado.

	Entregar tabla comparativa, donde se relacione los parámetros técnicos esenciales autorizados, los permitidos por el ministerio en el PTNRS para FM, las diferencias y dar el concepto de cumple en cada una de ellas. Debe relacionar marca y modelo de los equipos técnicos existentes, entregando fichas.

CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES DURANTE LA EJECUCIÓN

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	EXPERIENCIA PROPONENTE (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO)
2	NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO
3	EXPERIENCIA N/A
4	EXPERIENCIA DE PERSONAL
4.1	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal y nivel de educación, el contratista se obliga a que el personal de su entidad cuenta con la formación académica e idoneidad necesaria para dar cumplimiento a la ejecución objeto del presente proceso, que los títulos académicos del personal se encuentran certificados por autoridad competente, siendo obligatorio el cumplimiento de los siguientes títulos para el personal quien llevará a cabo la ejecución del futuro contrato así: Un (1) profesional en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones. Un (1) técnico o tecnólogo en áreas eléctricas, electrónicas o afines, con experiencia en radiodifusión sonora. El personal deberá: Contar con mínimo tres (3) años de experiencia en mantenimiento, instalación y puesta en marcha de estaciones de radio. Estar debidamente certificado y vinculado durante toda la ejecución del contrato. Aportar los soportes académicos y laborales correspondientes. Adicionalmente, considerando que la antena objeto de certificación tiene una altura de 33 metros, y en cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, el técnico o tecnólogo que ejecute labores en altura deberá contar con certificación vigente en trabajo en alturas, expedida por una entidad autorizada. Nota: toda la documentación que acredite la formación académica, certificaciones y demás requisitos podrán ser solicitados por el supervisor del contrato en cualquier momento durante su ejecución. Las certificaciones deberán estar vigentes y en regla durante toda la ejecución del contrato. Así mismo, si por algún caso o motivo, este funcionario certificado, deba ser reemplazado, el contratista deberá conservar el perfil ocupacional siendo avalado por el supervisor.
4.2	El personal técnico que realiza los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo debe estar capacitado y certificado.
4.3	El contratista se obliga a que el personal que llevará a cabo la ejecución objeto del presente proceso cuenta con experiencia mínima de 3 años e idoneidad necesaria en mantenimiento, instalación y puesta en marcha de estaciones de radio, al igual que para el manejo de equipos, herramientas, procedimientos propios del presente proceso.
5	CAPACIDAD OPERATIVA (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO)
5.1	El contratista se obliga a designar un funcionario con disponibilidad de comunicación especial (PBX, FAX, CELULAR, AVANTEL, O DEMAS MEDIOS), que permita contacto con el supervisor del contrato para que en coordinación vigile el normal funcionamiento y de respuesta oportuna e inmediata a los requerimientos que se presenten en la ejecución del contrato.
5.2	El contratista se obliga a contar con un laboratorio, con los siguientes equipos para calibración y ajuste de los equipos: Analizador de espectro, analizador de antenas, vatímetro y carga fantasma para calibración de equipo de 2KW de potencia de salida y de reflejada con un factor de 1:1, con respecto al sistema radiante instalado, multímetro, pinza voltiamperimétrica, transiciones, para poder realizar las medidas correcta a los equipos y demás herramienta necesaria para realizar su trabajo en campo. Los equipos anteriormente solicitados, también serán requeridos para los trabajos de campo y de puesta en funcionamiento de los equipos de la emisora.
5.3	El contratista se obliga a contar con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente contrato. Para ello, se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: • **Personal calificado y con experiencia:** Contar con el **personal suficiente, debidamente calificado y con experiencia comprobada** en la prestación de los servicios requeridos. Dicho personal deberá permanecer vinculado durante **toda la ejecución del contrato** y contar con sus respectivos **estudios y/o certificaciones vigentes**.

	• **Suministro de equipos e insumos:** Todos los **elementos, equipos, herramientas, accesorios e insumos** necesarios para la ejecución del servicio deberán ser **suministrados por el contratista** y deberán estar **en perfecto estado** para garantizar la correcta ejecución de los trabajos en la **Policía Metropolitana de Pereira**. • **Capacidad técnica y logística:** El contratista cuenta con la **capacidad técnica, tecnológica y logística suficiente** para prestar el servicio ofertado, asegurando que los procedimientos se realicen de manera eficiente y conforme a los estándares exigidos. • **Uso de repuestos originales:** Los repuestos utilizados son **originales**, entendiéndose como tales aquellos que sean **de marca y características físicas y técnicas iguales** a los instalados en los equipos de radiodifusión. Además, cuentan con una **garantía mínima de doce (12) meses** a partir de su instalación. • **Permisos y licencias vigentes:** El contratista cuenta con **todos los permisos, licencias y documentos necesarios** para la ejecución del contrato, los cuales deberán **permanecer vigentes** durante toda la ejecución del mismo. • **Tiempo de respuesta:** El contratista debe garantizar que el **tiempo máximo de respuesta es de cuarenta y ocho (48) horas** para atender cualquier requerimiento solicitado por la Unidad, en el siguiente horario: ▪ **Lunes a viernes:** 07:00 a.m. a 07:00 p.m. ▪ **Sábados:** 08:00 a.m. a 12:00 p.m. Una vez reportado un daño por el **supervisor del contrato**, el servicio deberá ser ejecutado **dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes**, garantizando el uso e instalación de **repuestos genuinos**.
6	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLE (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO)**
6.1	**CONDICIONES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO** El mantenimiento correctivo se realizará previa autorización del supervisor del contrato, quien tendrá como herramienta el informe técnico y/o diagnóstico del equipo o equipos a intervenir, el cual debe ser emitido por el contratista, con el fin de solicitar al ordenador del gasto la autorización para su realización. Todas las tareas a efectuar se realizarán con el mejor criterio técnico y estético, de acuerdo con las mejores reglas del arte y del mantenimiento. Todos los materiales por proveer, instalar o reemplazar, inclusive cuando se deba colocar una pieza o material provisorio (con el fin de asegurar la continuidad del servicio hasta tanto se reponga la pieza original retirada para su reparación), serán nuevos y sin uso, de iguales o superiores características técnicas y absolutamente compatibles con el equipo.
6.2	Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo, no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el mismo para los equipos de la emisora, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor, mediante un estudio de mercado, donde se tome como muestra representativa mínimo tres (03) cotizaciones realizadas con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley, **cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento ofrecido en su oferta económica.** **Identificación del bien no contemplado en los listados de actividades:** 1. Fecha del mantenimiento. 2. Tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo). 3. Quien autoriza el mantenimiento. 4. Ítem del contrato y descripción. 5. Actividades de mantenimiento adelantadas. 6. Ubicación del equipo (oficina o alto el nudo). 7. Nombre del técnico que realizo el mantenimiento.
6.3	El contratista se obliga a realizar mantenimiento preventivo, donde deberá establecer y presentar un cronograma de trabajo al supervisor del contrato para dar inicio a su ejecución.
6.4	El contratista se obliga a realizar las siguientes actividades, las cuales serán aplicadas en la realización en los mantenimientos preventivos: El mantenimiento preventivo consiste en realizar un conjunto de actividades como limpieza, lubricación y pintura para mantener en buen estado los equipos que componen la emisora de la Policía Metropolitana de Pereira. Revisión y ejecución de rutinas de prueba además de la revisión general por operatividad del sistema y sus accesorios. Desarme de las partes necesarias para lograr un fácil acceso a lugares donde se hace difícil llegar para limpiar. Realización de mediciones para verificar el correcto funcionamiento del equipo. Desarme de partes necesarias para una correcta limpieza y comprobación de elementos.

6.5	El personal quien realizará las labores en las unidades donde se ejecutará el presente contrato, deberá identificarse en las instalaciones con su respectivo carnet y contar con los respectivos elementos de protección personal y de seguridad necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin.
6.6	La Policía Metropolitana de Pereira no adquirirá responsabilidad contractual alguna con el personal de la empresa encargada de realizar el mantenimiento de los equipos. Así mismo, no se hará responsable por los accidentes que puedan ocurrir dentro de las instalaciones de las unidades donde se ejecuten los mantenimientos preventivos y/o correctivos objeto del presente contrato, cuando estos se deriven del desarrollo del mismo. En consecuencia, el contratista estará obligado a mantener vigentes las pólizas correspondientes y a garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y riesgos laborales de su personal.
6.7	El contratista se obliga a informar constantemente el estado de ejecución del contrato hasta que se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.
6.8	El contratista antes de realizar cualquier trabajo, realizará un chequeo completo de todas las condiciones de operación, funciones y características donde se encuentran ubicados los elementos a realizar mantenimiento, emitiendo un concepto técnico de las actividades que requiere realizase para ponerlos en perfecta operación. El cual hará llegar mediante documento escrito al supervisor del contrato para su información y programación, en caso de presentarse algún daño, este será informado al supervisor y las acciones a realizar por parte de la firma para subsanar dicha novedad. Una vez presentado el informe de la novedad, se deberá proceder a coordinar la realización de las acciones y/o reparaciones respectivas. Al finalizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá presentar un informe al Supervisor del Contrato, en el cual detalle las actividades efectuadas y brinde las recomendaciones del caso. El mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá quedar registrado en una ficha donde se indican todas y cada una de las partes que se revisan y/o cambian en los equipos de la emisora y de esta forma se garantiza una rutina adecuada para cada una de las visitas, la cual deberá estar firmada por el supervisor del contrato y/o funcionarios de apoyo a la supervisión.
6.9	Si por falta de idoneidad de la persona que efectúa el mantenimiento o por mala calidad de elementos de repuesto, alguno de los equipos relacionados en el presente contrato presenta fallas de funcionamiento, este deberá ser corregido por el contratista en forma inmediata y sin generar ningún costo adicional para la entidad.
6.10	El contratista se obliga a otorgar una garantía mínima durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la póliza de cumplimiento y calidad de los bienes. Todos los repuestos suministrados deberán ser nuevos y originales, de acuerdo con la marca del equipo correspondiente y contarán con una garantía mínima de un (01) año.
6.11	El servicio se prestará en los lugares indicados o donde se requiera de acuerdo a las necesidades que se presenten de acuerdo a la identificación de la necesidad, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista debe tener en cuenta que los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, trasporte, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. La Policía Metropolitana de Pereira, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato.
6.12	El contratista se obliga a prestar el servicio cuando se presente una novedad, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación realizada a través de los medios acordados en el acta de inicio.
6.13	El servicio de mantenimiento correctivo debe ser atendido y resuelto en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas después de contar con el aval del supervisor del contrato.
6.14	Los tiempos de atención a los requerimientos están sujetos a modificación mediante cronograma a realizarse de común acuerdo con el supervisor del contrato.
6.15	El contratista deberá realizar la adecuada disposición final de los repuestos reemplazados, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas y legales vigentes en materia de protección ambiental. Para tal efecto, deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, en la que se evidencie dicho compromiso.
	REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO
6.16	El contratista se obliga a garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato se encuentre afiliado a EPS, ARL y Caja de Compensación Familiar. Así mismo, deberá estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales al momento de tramitar la respectiva facturación.

6.17	El contratista se obliga a mantener la confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a desarrollar en ejecución del objeto contractual, deberá garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegue a tener acceso, ya sea de manera directa o por intermedio de terceros. En consecuencia, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida, y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
6.18	El contratista se obliga a observar y cumplir la legislación colombiana en materia de protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, el Decreto 4741 del 30/12/2005, la Resolución 372 del 26/02/2009, la Resolución 1446 del 02/09/2005, la Resolución 1488 del 02/09/2005, y demás normas que expida el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones concordantes y complementarias vigentes. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, deberá ser corregida de inmediato por el contratista, a su costa y riesgo. En caso de no corregirse oportunamente, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que se subsane la infracción, asumiendo el contratista todos los costos y riesgos derivados de dicha suspensión. En caso de reincidencia, la Entidad podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a indemnización alguna. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo respecto de todo el personal que labore para él o para sus subcontratistas, así como por la protección de bienes. ✓ El Contratista deberá garantizar que el personal bajo su responsabilidad reciba capacitaciones en temas ambientales tales como impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, escombros, entre otros, incluyendo la correcta manipulación y disposición de los mismos. Así mismo, deberá identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturados, entre otros) para la prestación del bien o servicio, de acuerdo con cada actividad específica desarrollada. ✓ Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales que debieron tramitarse antes del inicio, durante o al final del contrato, será asumida bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. ✓ El contratista deberá suministrar preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables que no generen impacto negativo sobre la capa de ozono, tales como papel reciclado o blanqueado sin cloro y materiales que, por su composición, contenido o posibilidad de reciclaje, resulten ambientalmente aceptables. Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", Artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales acordes con los bienes y/o servicios suministrados. CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir y allegar en medio físico, para el respectivo visado, las siguientes condiciones: ✓ Durante la ejecución del contrato, no deberá registrar antecedentes en el Registro Único de Infractores Ambiental (RUIA), condición que será susceptible de verificación por parte del supervisor. Adicionalmente, el contratista se obliga a cumplir con el Sistema de Gestión Ambiental y Política de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los cuales serán igualmente susceptibles de verificación por el supervisor designado.
6.19	El contratista, durante la ejecución del contrato, deberá mantener vigente la certificación del curso en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), consistente en la aprobación del curso con una intensidad mínima de cincuenta (50) horas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015). Dicha certificación deberá corresponder al técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa. Así mismo, deberá adjuntar la resolución vigente que lo autorice para la ejecución o ejercicio de dicha actividad.

	En caso de que el certificado de cincuenta (50) horas corresponda a una persona diferente a quien presenta la oferta, deberá allegarse el respectivo soporte contractual o certificación que acredite la relación laboral con la empresa y/o con el contratista. De igual manera, deberá adjuntar certificación de actualización de veinte (20) horas en SG-SST cuando el certificado de realización y aprobación del curso de cincuenta (50) horas tenga una antigüedad superior a tres (3) años, en cumplimiento de la Circular 063 de 2020, mediante la cual se definen los requisitos para la actualización de la capacitación virtual del SG-SST (Curso 20 horas SGSST). Adicionalmente, deberá entregar el certificado de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, junto con el certificado del curso de cincuenta (50) horas en SG-SST, la resolución vigente que autoriza el ejercicio de dicha actividad y, cuando sea necesario, el certificado de actualización de veinte (20) horas SG-SST, así como copia del contrato o certificación de la relación laboral con la empresa y/o con el contratista. **Nota**: Este requisito no aplicará conforme a lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución 0319 de 2019, que reglamenta la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro del Decreto 1072 de 2015. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" el cual establece las directrices y obligaciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables a empleadores públicos y privados.
6.20	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de inicio, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el formato "FORMULARIO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS"
6.21	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria Nro. 2097 del 02/07/2021, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones". En consecuencia, deberá anexar el certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el cual podrá ser consultado a través del enlace oficial: https://www.redam.gov.co/. Así mismo, el contratista deberá garantizar que el personal asignado para la ejecución del servicio contratado no se encuentre registrado como deudor alimentario moroso en el REDAM.

ANEXO Nro. 2

El valor de la presente contratación es de VENTIÚN MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($21.000.000,00) moneda corriente incluido IVA, discriminado de la siguiente manera de conformidad con el porcentaje de descuento ofertado en la invitación pública que rigió en la etapa precontractual.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	10	MEPER	ECXITADOR OMB. El contratista deberá ejecutar: Cambio de la tarjeta de control y de visualización del excitador marca OMB modelo EM1000DIG (Nuevas y originales no reparadas, deberá devolver las tarjetas dañadas), el cual debe quedar operando y visualizándose todos los parámetros y mediciones internas como la de potencia, reflejada, frecuencia, modulación, voltajes de fuente y corriente, que se requieren para la integración al transmisor marca OMB modelo AM2000	1	$ 4.850.000,00	$ 4.850.000,00
2	A-02-02-02-008-007	10	MEPER	Mantenimiento PROCESADOR DE AUDIO OMNIA 9: El contratista deberá ejecutar: Cambio del módulo de fuente redundante (dos fuentes, nuevas y originales no reparadas, deberá devolver el módulo dañado) Dejándolo en perfecto estado de funcionamiento de procesamiento y acceso a todas las herramientas de configuración. Realizar además limpieza y mantenimiento interno, calibración de parámetros, ecualización de audio según requerimiento de los funcionarios de la emisora	1	$ 9.700.000,00	$ 9.700.000,00
3	A-02-02-02-008-007	10	MEPER	El contratista después de realizar el mantenimiento de todos los equipos debe certificar con equipos de medición externo como vatímetro, analizador de espectro, monitor de modulación y GPS (aplicación o equipo GARMIN) el cumplimiento de cada uno de los parámetros técnicos esenciales autorizados para la Emisora de la policía Nacional en la ciudad de Pereira. ANALIZADOR DE ESPECTRO -Frecuencia de operación 99.1MHz. -Desviación de frecuencia -Nivel de armónicas medidas a 1 Kilómetro de distancia, con antena de 0dB de ganancia. -Medición de la intensidad de campo en los 3 puntos cardinales del municipio Teniendo en cuenta frente de onda de máxima ganancia de la antena. -Intensidad de señal que llega al receptor de enlace. -Frecuencia de operación del transmisor y receptor de enlace. -Frecuencia de error del transmisor del enlace. VATÍMETRO -Potencia de salida nominal de los transmisores -Reflejada de los transmisores -Potencia nominal de transmisor del enlace -Potencia reflejada del transmisor de enlace. MONITOR DE MODULACIÓN -Modulación 100% a 75KHz en la señal al aire.. GPS	1	$ 5.820.000,00	$ 5.820.000,00

				-Medición de coordenadas de la ubicación de los estudios. -Medición de las coordenadas del sitio de transmisión -Deben ser tomadas en formato WGS84 y comparadas con Google Earth -AZIMUT -Altura sobre el nivel del mar del sitio de transmisión. A través de cálculos matemáticos y teniendo en cuenta la ficha técnica de la antena, calcular el PRA 5KW de operación de la emisora, teniendo en cuenta la potencia real del transmisor, la ganancia de la antena y las pérdidas de inserción por cables y conectores. Como se tienen dos transmisores operando con un switch coaxial automático con un solo sistema radiante, los dos equipos deben quedar con los mismos parámetros de operación, en caso de realizar el cambio por algún daño no haya modificaciones en el cumplimiento de ninguno de ellos. Con la medición de la altura del nivel del mar y del centro de radiación del sistema radiante, calcular el cumplimiento delta H autorizado. Entregar tabla comparativa, donde se relacione los parámetros técnicos esenciales autorizados, los permitidos por el ministerio en el PTNRS para FM, las diferencias y dar el concepto de cumple en cada una de ellas. Debe relacionar marca y modelo de los equipos técnicos existentes, entregando fichas técnicas y manuales y como quedaron integrados los dos sistemas de transmisión. Debe entregar marca y modelo de los equipos utilizados para la medición y certificación de cada uno de los parámetros. Debe entregar álbum fotográfico donde se pueda observar los parámetros tanto en los equipos de la emisora, como en los equipos de medición utilizados.			

ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

12. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

13. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

14. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

15. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

16. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 03049 del 24/08/12) y demás normas concordantes.

17. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

18. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

19. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

20. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. El oferente deberá contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de confección, fabricación y comercialización de los bienes y/o servicios objeto del presente estudio), que le permita coordinar la entrega a tiempo y a entera satisfacción del comprador.

2. El oferente deberá entregar los equipos instalados y en funcionamiento en los términos señalados.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

1. De acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos establecidos para el sistema de "Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST", el contratista debe dar total cumplimiento al decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución N° 1111 del 27 de marzo de 2017 " Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes", normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST.

2. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".

3. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

4. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

5. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

6. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

7. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

8. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

9. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

10. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

11. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

ANEXO Nro. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO Nro. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y UN AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE

						SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	SANCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR EL RIESGO DÁNDOLE A CONOCER AL CONTRATISTA QUE CUENTA CON UN RECURSO LLAMADO PRORROGA	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	FIRMA Y NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	INFORME DE SUPERVISIÓN	TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ADJUDICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTES DE CARÁCTER LABORAL EN EL PERSONAL DEL CONTRATISTA	FALTA DE PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, NO USO O FALTA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, FALTA DE CAPACITACIÓN Y PERSONAL IDÓNEO, NO COBERTURA EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	2	3	5	MEDIO	EXTERNO	VERIFICACIÓN AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DEL CONTRATISTA, VERIFICACIÓN DE LA AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y ARP						CONTRATISTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA